BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCII **Neuquén, 25 de Enero de 2013** **EDICIÓN Nº 3335**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible:	**Téc. RICARDO ESQUIVEL**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1968 - Modifica el Presupuesto General Vigente del mes de octubre de 2012, de los diferentes Organismos que integran la Administración Central de la Provincia.

2266 - Declara cumplidas por el señor Daniel Melo las obligaciones de compra por el Lote f de la Manzana 18 del Paraje Quili Malal, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2388 - Reconoce a favor del ex agente Aladino González,en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2389 - Reconoce a favor del ex agente Juan José Suárez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2410 - Reconoce a favor de la ex agente Carmen Luisa Aroca Rivera, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2426 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Ramón Rosa Tillería, contra la Resolución N° 554/11 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2427 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Basilio Antonio Alarcón, solicitando la titularización de un inmueble rural a su favor, en el Departamento Añelo, correspondiente al Lote “E” que es parte de la Fracción C, Sección XXXI.

2428 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Diocares por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

2429 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Claudia Liliana Peri contra el Decreto N° 1497/2006.

2430 - Declara la lesividad a los intereses públicos por razones de ilegitimidad del Artículo 2° de la Resolución Nº 1028/08 y la Resolución N° 45/09 del IPVU, en un todo de acuerdo con el Artículo 13º de la Ley 1305.

2431 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Rosa Gómez, por el cual solicita el pago retroactivo de la bonificación “insalubridad”.

2432 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Marcos Nicolás Giacoboni quien solicita indemnización por daños y perjuicios.

2433 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Lilian Noemí Tejerina Broscheit, contra la Resolución Nº 58/11 de la ex Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

2434 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Luis Orlando Lucero por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

2437 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Isabel Méndez Huergo contra la Disposición Nº 1221/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2442 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Sergio Esteban López Kunz contra la Resolución Nº 996/12 del Ministerio de Salud

2443 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Mario Marcelo Álvarez por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

2444 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Dora Méndez, contra la Disposición N° 70/11 de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación y la Resolución Nº 208/12 del Consejo Provincial de Educación.

2446 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Juan Nicolás Perata, por el cual solicita la redeterminación del haber previsional y el pago de los valores correspondientes de forma retroactiva más intereses.

2448 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Alberto Morales, a través de su apoderada, contra la Nota Nº 501 “DP/JC” de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía.

2449 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Gabriela Magdalena Díaz por el cual solicitó la revocación del Decreto Nº 608/2012 y la ratificación de las Resoluciones Nº 566/10 y N° 1003/10 ambas del IPVU.

2452 - Rechaza el recurso administrativo inter-

puesto por el señor Oscar Horacio González contra la Resolución Nº 35/11 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

2453 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor José Norberto Alarcón, contra la Resolución N° 208/10 de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

2454 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Alejandro Luis Villar quien solicita autorización de venta respecto del inmueble cuya escritura traslativa de dominio se suscribió en fecha 24 de octubre de 2011.

2456 - Declara cumplidas por el señor Daniel Edgardo Pérez, en condominio con el señor Oscar Eduardo Giglio, las obligaciones de compra y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2458 - Declara cumplidas por el señor David Rodríguez las obligaciones de compra por el lote en la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2459 - Declara cumplidas por la señora Delia Beatriz Silva, las obligaciones de compra por el lote de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2460 - Declara cumplidas por el señor Carlos Alberto Leal, las obligaciones de compra por el lote de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2461 - Declara cumplidas por la señora María Isabel Navarrete, las obligaciones de compra por el lote del Paraje Quili Malal, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2462 - Declara cumplidas por el señor Omar Torres, las obligaciones de compra por el lote de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2463 - Declara cumplidas por el señor Oscar Emilio Galera las obligaciones de compra por el lote en la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia de Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2464 - Declara cumplidas por el señor Alberto Hugo Lateulade, las obligaciones de compra por el lote de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2465 - Declara cumplidas por la señora Mabel del Carmen Altamirano las obligaciones de compra por el lote del Paraje Quili Malal, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2466 - Declara la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Decreto N° 3111/99 a favor del señor Jorge Eduardo Oberholzer, sobre el inmueble identificado como Lote Z del Paraje Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

2467 - Declara la caducidad de la Resolución N° 286 de fecha 31 de marzo de 2004, que adjudicó en venta a favor de la señora Ethel Silvana Venegas, una fracción de tierra fiscal individualizada como Lote 115 de la localidad de Picún Leufú.

AÑO 2013

0013 - Revoca el Decreto N° 562/12 y aprueba el tenor del Acuerdo Transaccional suscripto entre la Provincia del Neuquén y la empresa Tecpetrol S.A., respecto de la Concesión sobre el “Área Fortín de Piedra”.

0028 - Aprueba el modelo de contrato y renueva la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios a plazo fijo por el año 2013.

0029 - Aprueba a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, la prórroga de las designaciones como personal mensualizado del Ministerio de Desarrollo Social.

0030 - Renueva la contratación de Locación de Servicios bajo la modalidad de plazo fijo, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

0031 - Otorga Aportes No Reintegrables a diversas Empresas del Estado, para cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas.

0032 - Aprueba el Modelo de Adenda a suscribir con la Municipalidad de Chos Malal y faculta al Ministro de Economía y Obras Públicas a suscribirla en representación del Estado Provincial.

0034 - Otorga Aportes No Reintegrables a las Municipalidades de Caviahue-Copahue y Villa Pehuenia, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes 2273 y 2439.

0035 - Otorga a varios Municipios Aportes No

Reintegrables, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Provincial 2148.

0036 - Autoriza la renovación de las contrataciones bajo el Sistema de Prácticas Rentadas, en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda.

0037 - Prorroga hasta el 30 de abril de 2013 los contratos bajo modalidad de Prácticas Rentadas y Personal Transitorio Mensualizado.

CONTRATOS

PETROLERA ARGENTINA S.A.

(Fusión por Absorción)

En cumplimiento del Art. 83, inc. 3 de la Ley 19550, se hace saber por tres días lo siguiente: (a) sociedad absorbente, PETROLERA ARGENTINA S.A., sede social en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, inscripta en la Inspección General de Justicia el 02/07/01, bajo el N° 8473, Lº 15 de SA; (b) sociedad absorbida, REFINADORA NEUQUINA S.A., sede social en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén inscripta en la Inspección General de Justicia el 27/08/01, bajo el N° 10662, Lº 15 de SA; (c) PETROLERA ARGENTINA S.A., sociedad absorbente queda subsistente y REFINADORA NEUQUINA S.A., sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades el 28/08/12 y que fuera aprobado por reuniones de Directorio de ambas sociedades el 28/08/12 y por Asamblea Extraordinaria Unánime de ambas sociedades el 31/08/12; (d) la fusión -que tendrá efectos a partir del 1° de junio de 2012- se efectúa en base al balance especial de fusión cerrado el 31/05/12 en el cual las valuaciones PETROLERA ARGENTINA S.A. eran las siguientes: Valuación del Activo: $761.914.282, Valuación del Pasivo: $475.926.247, Patrimonio Neto: $285.988.035; (e) al 31/05/12 la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio de REFINADORA NEUQUINA era el siguiente: Valuación del Activo: $867.947.025; Valuación del Pasivo: $484.145.291; Patrimonio Neto: $383.801.734; (f) la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio neto de absorbente luego de la fusión es el siguiente: Activo $1.162.957.074; Pasivo $876.969.039; Patrimonio Neto: $285.988.035; (g) El capital social de Petrolera Argentina S.A. continúa siendo de $2.650.000. Los reclamos de ley podrán formularse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la última publicación de este aviso en la sede social sita en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén o alternativamente en Libertad 1.055, 4°H, CABA.

3p 11,18 y 25-01-13

RANN S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que el día 15 de enero de 2013 se produjo una modificación al contrato social, debido a la omisión en lo pertinente al órgano de fiscalización. Por lo que se resolvió por unanimidad modificar el Artículo Noveno, el que queda redactado de la siguiente forma: Noveno: Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, inclusive cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato salvo que se modifique la proporción del capital del presente. Las Asambleas de Socios se reunirán cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante carta documento remitida al domicilio del socio con diez (10) días de anticipación a la fecha de Asamblea. En la carta documento se dejará constancia del orden del día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presente. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades. Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcriptas en el libro de actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la

Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 25-01-13

MYM GALLIUSSI S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: "MYM GALLIUSSI S.R.L.". (2) Socios: Lidia Mabel Galliussi, Documento Nacional de Identidad número 11.742.992, mayor de edad, nacida el 02 de febrero de 1958 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión Asesor de Seguros, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 845 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mauricio Nicolás Galliussi, Documento Nacional de Identidad número 29.159.439, mayor de edad, nacido el 06 de enero de 1982 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión Productor de Seguros Mat. SSN N° 64707, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 861 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Catherine Sonia Acuña Abarzua, Documento Nacional de Identidad número 92.957.699, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1979 en la ciudad de Temuco, de nacionalidad chilena, de profesión Productor de Seguros Mat. SSN N° 73396, de estado civil soltera, domiciliada en calle Luan s/n° Torre 3, 1° B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 29/08/2012, modificado por instrumento de fecha 06/11/2012. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Bernardino Rivadavia N° 845. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, o comerciales. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario, la totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 33 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en la suma pesos veinte y cuatro mil ($24.000), dividido en doscientos cuarenta (240) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal de cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Lidia Mabel Galliussi, la cantidad de pesos diecinueve mil doscientos ($19.200), en efectivo, en concepto de ciento noventa y dos (192) cuotas sociales, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto correspondiente a la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800), comprometiéndose a integrar la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400) equivalente al setenta y cinco (75%) restante, dentro de los veinticuatro meses, de inscripto el contrato social. El Sr. Mauricio Nicolás Galliussi, la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400), en efectivo, en concepto de veinte y cuatro (24) cuotas sociales, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto correspondiente a la suma de pesos seiscientos ($600), comprometiéndose a integrar la suma de pesos mil ochocientos ($1.800) equivalente al setenta y cinco (75%) restante, dentro de los veinticuatro meses, de inscripto el contrato social. El Sra. Catherine Sonia Acuña Abarzua, la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400), en efectivo, en concepto de veinte y cuatro (24) cuotas sociales, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto correspondiente a la suma de pesos seiscientos ($600), comprometiéndose a integrar la sumade pesos mil ochocientos ($1.800) equivalente al setenta y cinco (75%) restante, dentro de los veinticuatro meses de inscripto el contrato

social. Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán, sobre el aumento de capital y tendrán derecho a suscribir e integrar las cuotas, en la proporción igual a su capital. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y N° 59 de la Ley Nº 19550. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9° del Dto. Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000) en dinero en efectivo en concepto de garantía, o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias lo aconsejen. La administración estará a cargo del socio Sra. Lidia Mabel Galliussi en su calidad de Gerente y durará en su cargo tres ejercicios. (10) Fiscalización: Será ejercida en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. (12) Firmado: Lidia Mabel Galliussi, DNI N° 11.742.992, Mauricio Nicolás Galliussi, DNI N° 29.159.439 y Catherine Sonia Acuña Abarzua, DNI N° 92.957.699. Neuquén, 18 de enero de 2013.

1p 25-01-13

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública Nº 100/2012
Ejercicio 2012

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 024-99-81394418-5-123.

Rubro Comercial: 82- inmueble.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para destinarlo a Sede de la UDAI Zapala, de esta Administración Nacional.

En el caso de la locación, la misma será por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Zapala, sita en la calle Monti N° 10 esquina Av. Tranack, Provincia del Neuquén, en el horario de 07:30 a 13:15. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la UDAI Zapala, sita en la calle Monti N° 10, esquina Tranack localidad de Zapala, Provincia.

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura de Neuquén.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la UDAI Zapala, sita en

la calle Monti N° 10, esquina Tranack localidad de Zapala, Provincia del Neuquén.

Plazo y horario: El día 22/02/12 hasta las 13 hs..

2p 18 y 25-01-13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública INM Nº 3084

Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3084 para los trabajos de "Refuncionalización Interna" en el edificio sede de la sucursal General Roca (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 30-01-13 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gral. Roca (R.N) y en la Gerencia Zonal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $1.040.806,04, más IVA.

3p 11,18 y 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Licitación Pública Nº 001/2012

Objeto: Adquisición de un camión "0 km.", modelo 2013 con caja volcadora.

Destino: Parque Automotor del Municipio.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2013.

Hora de Apertura: 12:00.

Plazo para la Presentación de las Propuestas: Hasta una hora antes de la apertura.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Centro Cívico s/n, Villa El Chocón, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos ($600,00).

Adquisición del Pliego: Sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Villa El Chocón, ubicada en Centro Cívico Comercial s/n o solicitarlo al correo: recaudacionesmunichocon@yahoo.com.ar, el que será remitido previo depósito del importe que fija el pliego.

Consultas: En horario de 07 a 13, en la sede del Municipio y/o a los teléfonos: (0299) 4901223-4901230.

Licitación Pública Nº 001/2013

Objeto: Emprendimiento turístico, urbanístico y multipropósito en los Lotes 23 y 26, Sección IV del ejido de la Municipalidad de Villa El Chocón de aproximadamente 440 Has..

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 2013.

Hora de Apertura: 11:00.

Plazo para la Presentación de las Propuestas: Hasta una hora antes de la apertura.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Centro Cívico s/n, Villa El Chocón, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ($30.000,00).

Adquisición del Pliego: Sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Villa El Chocón, ubicada en Centro Cívico Comercial, hasta diez (10) días anteriores de la fecha de apertura.

Consultas: En horario de 07 a 13, en la sede del Municipio, y/o a los teléfonos: (0299) 4901223-4901230.

1p 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Licitación Pública Nº 001/2013
Ordenanza Nº 761/2013

Objeto: Adquisición de un camión "0 km.", modelo 2013, compactador, recolector, con destino al Parque Automotor de la Municipalidad de Picún Leufú".

Presupuesto Oficial: $592.000,00.

Fecha de Apertura: 08 de febrero de 2013.

Hora de Apertura: 12:00.

Plazo para la Presentación de las Propuestas: Hasta una hora antes de la apertura.

Lugar de Apertura: Sede administrativa municipal, Avda. Expedicionarios del Desierto s/n, Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000,00).

Adquisición del Pliego: Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Picún Leufú, Avda. Expedicionarios del Desierto s/n, Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

Consultas: A los teléfonos: 0299-4224628 y/o 0299-5907263 de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00.

1p 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nómina de Preadjudicatarios

Nº Expediente: 2903-1425/93. **Beneficiario:** Horacio Oscar Caruzzo. **Lote:** C. **Plano de Mensura:** 5824-00129/12. **Localidad:** Pje. Planicie Banderita. **Superficie:** 398.785,35 m2. **Trámite:** Adjudicación en venta.

Nº Expediente: 2312-8978/03. **Beneficiario:** Fabio y Claudio Della Gaspera. **Lote:** D. **Plano de Mensura:** 4796-00065/08. **Localidad:** Centenario. **Superficie:** 126.569,90 m2. **Trámite:** Adjudicación en venta.

1p 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Segundo Llamado

Licitación Pública Nº 09/12
Expediente Nº 5902-003585/2012

Asunto: "Contratación del servicio de limpieza de oficinas".

Presupuesto Oficial: $1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100).

Apertura: 01/02/2013 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $1.300,00 (pesos un mil trescientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del jueves 24 de enero de 2013.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Departamento de Servicios Generales, ubicado en Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495970.

Licitación Pública Nº 10/12
Expediente Nº 5902-003631/2012

Asunto: "Adquisición de camisas, pantalones, calzado y mamelucos para el personal operativo, y la indumentaria para el personal administrativo del organismo".

Presupuesto Oficial: $850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100).

Apertura: 01/02/2013 - **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del jueves 24 de enero de 2013.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, ubicado en Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4430413.

1p 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

Licitación Pública Nº 01/2013

Objeto: Adquisición de un camión para ser utilizado como regador con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: Lunes 4 de febrero de 2013. **Hora:** 11:00.

Lugar de Apertura: Calle Las Bardas Nº 55, Piedra del Águila, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos mil ($500.000,00).

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500,00).

Venta del Pliego y Consultas: En el Área de Compras de la Municipalidad de Piedra del Águila, calle Las Bardas 55 de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, en el horario administrativo de 7:30 a 14:30 de lunes a viernes. Teléfono: 02942-493188. Correo Electrónico: compraspdelaguila@hotmail.com.

1p 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - U.P.E.F.E.

Contratación Directa por Vía Excepción

Fecha de Contrato: 01 de junio de 2012.

Expediente Nº: 5890-000360/2012.

Disposición Nº: 143/2012.

Objeto: Locación de inmueble, según apartado o) del inciso 2) del Art. 64 de la Ley 2141.

Adjudicatario: Sr. Oscar Eduardo Roza.

Importe: $28.000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100).

1p 25-01-13

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de enero de 2013 a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad Rural del Neuquén en Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2012.

3- Elección del cargo de Presidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

4- Elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

5- Elección de los cargos de nueve Vocales de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato de los señores Guillermo Facht, Bernardo Hiriart, Ariel Sibileau, Marina Facht, Arturo Matarazzo, Mercedes Sáenz Rozas, Mercedes de Larminat, Carlos N. Sapag, Miguel de Larminat.

6- Consideración del importe de la cuota social anual para el año 2013, establecido por la Comisión Directiva, ad referéndum de la Asamblea.

7- Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Fdo. Bertil Andino Hoepke Palenberg, Secretario; Douglas Reid, Presidente.

1p 25-01-13

ASOCIACIÓN CIVIL FUEGO PA CALENTAR... LA COMUNICACIÓN POPULAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Fuego Pa Calentar... La Comunicación Popular, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el 08 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el local ubicado en calles Arrayanes y Pasaje Ñireco de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al

31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta por vencimiento del mandato.

5) Informe de gestión de la asociación.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Werro Mariana Elena, Secretaria; Werro Héctor, Presidente.

1p 25-01-13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Avda. Julio A. Roca y Gral. Paz.
Código Postal 8322 - Cutral-Có -
Provincia del Neuquén

Cronograma Actos Eleccionarios 2013

1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 25/01/2013; 26/01/2013; 27/01/2013.

2) Cierre del Padrón de Asociados: 01/02/2013. Tener pago hasta el periodo 2012.11 inclusive con vencimiento el 10/01/2013.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados y Consejo de Administración: 06/02/2013.Conforme Reglamento General de Actos Eleccionarios. Aprobado por Resolución INAES N° 1905/Jul. 2010.

4) Cierre de Padrón Complementario: 14/02/2013.

5) Elección de Delegados: 17/02/2013 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 18/02/2013.

7) Asamblea Ordinaria de Delegados: 04/03/2013 - 18:00 hs.

Consejo de Administración.
Cutral-Có, enero 21 de 2013.

Fdo. José Agustín Vázquez, Secretario; José Luis Zalvide, Vicepresidente.

1p 25-01-13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL CÓ LTDA.

Avda. Julio A. Roca y Gral. Paz.
Código Postal 8322 - Cutral-Có -
Provincia del Neuquén

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 04 de marzo de 2013, a las 20:00 horas en la sede de la cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 54 cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

4) Elección de autoridades: (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

5) Retribuciones a Consejeros y Síndicos durante el Ejercicio Económico N° 54.

Consejo de Administración.
Cutral-Có, enero 21 de 2013.

Fdo. José Agustín Vázquez, Secretario; José Luis Zalvide, Vicepresidente.

1p 25-01-13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL CÓ LTDA.

Avda. Julio A. Roca y Gral. Paz.
Código Postal 8322 - Cutral-Có-
Provincia del Neuquén

Actos Eleccionarios

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 17 de febrero de 2013, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1:
Comprende los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la F inclusive.
N° 2: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra G a la O inclusive.
N° 3: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra P a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 2.805.
Delegados a elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes.

Distrito N° 2:
Comprende los Barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluida), Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia, 21 de Septiembre y Villa el Puestero del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 4: Escuela N° 255. Votan asociados del Barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive.
N° 5: Escuela N° 255. Votan asociados del Barrio Nehuen Che de la letra M a la Z.
N° 6: Escuela N° 172. Votan asociados del Barrio Libertador General San Martín, Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa el Puestero de la letra A a la L inclusive.
N° 7: Escuela N° 172. Votan asociados del Barrio Libertador General San Martín, Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa el Puestero de la letra M a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.674.
Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 3:
Comprende el Barrio Aeroparque (calle Rivadavia incluida ambos frentes) del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 8: Escuela N° 172. Votan asociados de Barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.
N° 9: Escuela N° 172. Votan asociados de Barrio Aeroparque de la letra M a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.351.
Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 4:
Comprende los Barrios: Parque Este y Parque Oeste del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de los Barrios Parque Este y Parque Oeste, de la letra A a la L inclusive.
N° 11: Escuela N° 172. Votan asociados de los Barrios Parque Este y Parque Oeste, de la letra M a la Z inclusive.
Cantidad de asociados empadronados: 1.717.
Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 5:
Comprende los Barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, J.J. Valle y Zanjón Colector del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 12: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.
N° 13: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 2.250.
Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito N° 6:
Comprende área Centro Norte entre las siguien-

tes calles: Pernicek. Primeros Pobladores hasta General Paz-Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 14: Escuela N° 152. Votan asociados de la letra A a la F inclusive.
N° 15: Escuela N° 152. Votan asociados de la letra G a la O inclusive.
N° 16: Escuela N° 152. Votan asociados de la letra P a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 2.811.
Cantidad de delegados a elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes.

Distrito N° 7:
Comprende los Barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) y desde General Paz-Tierra del Fuego (no incluidas) hasta Zanjón Colector del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 17: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la C inclusive.
N° 18: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra D a la K inclusive.
N° 19: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra L a la P inclusive.
N° 20: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra Q a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 2.466.
Cantidad de delegados a elegir: Cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegados suplentes.

Distrito N° 8:
Comprende Barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes), del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 21: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la L inclusive.
N° 22: Escuela N° 137. Votan asociados de la M a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.710.
Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 9:
Comprende los Barrios: Daniel Sáez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), Barrio General Belgrano (Ex 450 Viviendas); y Barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluida) del ejido de Cutral-Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 23: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la F inclusive.
N° 24: Escuela N° 137. Votan asociados de la G a la O inclusive.
N° 25: Escuela N° 137. Votan asociados de la P a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 2.034.
Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito N° 10:
Comprende los Barrios Suyai, 25 de Mayo y Soufal delimitado al Este con calle Mariano Moreno no incluida del ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 26: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.
N° 27: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive.
N° 28: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.573.
Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 11:
Comprende los Barrios Centenario, Mosconi y Universitario, están delimitados al Norte por el zanjón colector de crecientes, al Sur con límite ejido municipal, al Oeste límite con Cutral-Có y al Este con calle Mariano Moreno vereda no incluida, en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 29: Escuela N° 49. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.
N° 30: Escuela N° 49. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive.
N°31: Escuela N° 49. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z. Cantidad de asociados empadronados: 1.904.

Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito N° 12:
Comprende los Barrios Central, Uno, Barrio Norte y Parque Industrial en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 32: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la K inclusive.
N° 33: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra L a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.735.
Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 13:
Comprende el Barrio Otaño, Zona Chacras Plaza Huincul, delimitado al Oeste por calle Mariano Moreno (incluidos ambos frentes), al Norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluida ambos frentes) y al Sur y Este límite ejido municipal.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 34: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.
N° 35: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra M a la Z.
Cantidad de asociados empadronados: 1.442.
Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.
Total de asociados empadronados 25.472
En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de marzo de 2013.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) debiendo estar abonado hasta el período de facturación 2011.12 inclusive cuyo vencimiento operó el día 10/01/2013.

Consejo de Administración.
Cutral-Có, enero 21 de 2013.

Fdo. José Agustín Vázquez, Secretario; José Luis Zalvide, Vicepresidente.

1p 25-01-13

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 16 de febrero de 2013 a las 18 horas en primera y segunda convocatoria en el Club House de la sede social en Arroyito, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta juntamente con el Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234°, inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente a los Ejercicios 25° y 26° y destino de los respectivos resultados.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Arroyito, enero de 2013.

El Directorio
1p 25-01-13

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2068 - Año 2009), "Consumo S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de Subrogancia del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 15 de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de **"VISIÓN EXPRESS ARGENTINA S.A."**, CUIT 30-68175177-3. El Síndico designado en la causa es el Contador Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, Piso 2° A - Tel. 4322-1775/0141 ó 4814-0033 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., deberán presentarse los días 11 de abril de 2013 y 24 de mayo de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. En Buenos Aires, a 11 de diciembre de 2012. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 25-01; 01, 08, 15 y 22-02-13

La Dirección General de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **"Cooperativa de Trabajo Consumo Servicios Asistenciales GLS Limitada"**, Matrícula Nacional Nº 29.704, que mediante Disposición N° 01/2013 obrante en el Expediente Provincial Nº 5730-001847/2012, se ha ordenado instruir Sumario Administrativo por transgresión a los Arts. 41º, 47º, 48º, 56º siguientes y concordantes de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que efectúe conozca la imputación, efectúe el descargo que haga a su derecho de defensa y ofrezca las pruebas pertinentes. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo César Ibáñez, Director Gral. de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

1p 25-01-13

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 06 de febrero 2013 a las 10:00 hs., en la Rioja 279 - Neuquén, el vehículo: "Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo 307 XS 1.6 110 CV, año 2011, motor Peugeot Nº 10DBUD0042881, chasis Peugeot Nº 8AD3CN6BLCG038599, dominio KQC 109". Base: $45.920. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por la entidad financiera. Exhibición: Tel. 0299-156372057. No está inscripto a los fines del pago por patente. Aranceles, patentes y todo otro gasto necesario para inscripción dominial será a cargo del comprador. Neuquén, 21 de enero de 2013.

1p 25-01-13

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1387/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-026907/2007 Considerando: El

Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase el precio de venta en $123.890 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos noventa) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 48, Lote 12, Mza. 213, N.C. Nº 09-23-043-1120-0000 del Barrio V. Hermosa de la localidad de Centenario.Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1380/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-017485/1998 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase precio de venta $114.411,20 (pesos ciento catorce mil cuatrocientos once con 20/100 centavos) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 180, Lote 12, Mza. 269, N.C. Nº 09-23-047-2517-0000 del Barrio Sayhueque de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1382/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-008049/2002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fíjase el precio de venta $194.612,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos doce) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 95, Lote 05, Mza. 267, N.C. Nº 09-23-047-1421-0000 del Barrio Sayhueque de la localidad de Centenario. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1070/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-02545/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0619/2003 a favor de la Sra. Heredia Lorena del Valle, DNI Nº 24.777.424, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "I", Lote Nº 06, Plan 54 Viviendas, Grupo 24, Viv. Convenio Coop. Técnico Profesional de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-5742-0000 (Insc. Nº 102150), por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1098/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-016273/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00059/91 y 00637/91 a favor del Sr. Rodríguez, Andrés Rodolfo, DNI Nº 12.768.768 y de la Sra. Castillo Aurora Elena, DNI Nº 14.303.978, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 60, Casa Nº 47, 2 Dormitorios, Plan 50 Viviendas FO.NA.VI – B.I.R.F. de la localidad de Piedra del Águila, Nomenclatura Catastral Nº 14-20-051-9335-0000, (Inscripto Nº 39613) ,por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1101/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-014269/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la

caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 1050/1987 y Resolución Nº 0669/1988 a favor del Sr. Colombino, Jorge Roberto, DNI Nº 16.052.204 y de la Sra. Mari Nelly María Teresa, CI Nº 195.124, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 49, Dúplex 13, Plan Federalismo del Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5816-0000 (Insc. Nº 23737), por falta de ocupación y pago. Fdo. Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1079/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-023021/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00790/1992 a favor del Sr. Pérez Tristán Humberto, DNI Nº 8.212.778 y de la Sra. Castro Lucía, DNI Nº 5.944.432, respecto al lote identificado como: Lote 01, Mza. 17, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-8069-0000 (Insc. Nº 94668), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1291/12**, Neuquén, 03 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-005695/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1157/93, a favor de la Sra. Huglich María Teresa, DNI Nº 16.393.370 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 29, Lote 29, Manzana 18, Plan 147 Viviendas FO.NA.VI., Convenio Coop. de Empleados Públicos de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-061-3042-0000 (Inscripto Nº 38252), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1182/12**, Neuquén, 21 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-001093/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 486/90, a favor de la Sra. Vargas Hurtado Jaqueline, DNI 18.716.821, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 2, Manzana 20, Plan 44 Viviendas S.V.O.A., B.I.R.F. de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-4863-0000 (Inscripto Nº 34195), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1099/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-011937/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 00883/91 y Nº 1582/98 a favor del Sr. Díaz Jorge Horacio, DNI Nº 13.810.136 y de la Sra. Vargas Liliana Beatriz, DNI Nº 20.596.316, sobre la unidad habitacional identificada como: Entrada F1, 1º Piso, Departamento Nº 96, Plan 150 Viviendas Convenio SVOA, BIRF, Bº Gobernadores Neuquinos, 3 Dormitorios de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 38940), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto

to Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1095/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-005655/2009-00003/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1115/91 y 755/94, a favor del Sr. Muñoz Carlos Omar, DNI Nº 17.489.030 y la Sra. Hodola, Dora Ines, DNI Nº 17.914.535, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 43, Lote 16, Manzana 469, 2 Dormitorios, Plan 76 Viviendas FO.NA.VI. (BIRF) de la localidad de Cutral-Có, Nomenclatura Catastral 09-30-070-2059-0000 (Inscripto Nº 33992), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1075/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-012957/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 3º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01130/2006 a favor de la Sra. Castillo María Luz, DNI Nº 11.497.998, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 13, Lote 06, Plan 30, Módulos “D”, Categoría “C”, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-076-5795-0000 de la localidad de Senillosa (Inscripto Nº 37319), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1081/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-022652/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00001/1987 y 0669/1988 a favor del Sr. Miguel José María, LE Nº 4.336.694 y de la Sra. Santos Rivera Margarita, DNI Nº 92.485.844, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 39, Lote Nº 12 , Dúplex 12, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-4197-0000, (Insc. Nº 7819), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1082/12,** Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-015534/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 003/93, a favor del Sr. Lauriano Enrique Ubaldo, DNI Nº 17.581.874 y la Sra. Ferras Mónica Beatriz, DNI Nº 25.043.603, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 20, Lote 20, Manzana 19, Plan 94 Viviendas FO.NA. VI., B.I.R.F. de la ciudad de Zapala – Nomenclatura Catastral 08-20-061-7160-0000 (Inscripto Nº 41350), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1080/12**, Neuquen, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-008848/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 656/93 a favor de la Sra. Cabas Hilda Noemí, DNI Nº 17.401.310 y del Sr. Cabas Héctor

Gerardo, DNI Nº 16.041.331, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 33, Lote 3, Casa Nº 8, Sector 5, 2 Dormitorios, Plan 45 Viviendas FO.NA.VI., Convenio Cooperativa Empleados Públicos de la localidad de Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 08-25-051-3466-0000 (Inscripto Nº 47723), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1083/12**, Neuquen, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-012270/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0466/06 a favor de la Sra. Silva María del Carmen, DNI Nº 6.245.081, sobre la unidad habitacional identificada como: Entrada C3, 2º Piso, Departamento Nº 57, Plan 150, Viviendas FONAVI-BIRF- Bº Gobernadores Neuquinos, 2 Dormitorios, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-6860-0000 de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 10405), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1069/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-019367/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 891/91, a favor del Sr. Córdoba Raúl, DNI Nº 18.100.755 y la Sra. Juárez Marcela Victorina, DNI Nº 20.802.278, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16, Manzana 13, Plan 40 Viviendas COPOL de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-060-6985-0000 (Inscripto Nº 36460), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1078/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-013340/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0549/1991 a favor de la Sra. Puelpan Idamia, DNI Nº 14.349.551, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 31, Lote 18, Casa Nº 173, Plan 180 Viviendas, Federalismo Bº Progreso, Sector Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5165-0000 (Insc. Nº 17004), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1077/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-010282/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1157/93, a favor del Sr. Albornoz Oscar Raúl, DNI Nº 16.285.027 y la Sra. Chumbita Juana Gladys, DNI Nº 17.914.596, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 13, Lote 13, Manzana 31, Plan 147 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Coop. de Empleados Públicos de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-061-6133-0000 (Inscripto Nº 32198), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neu-

quén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1072/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-020417/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00396/86 a favor del Sr. Castillo Rosalino del C., DNI Nº 92.397.942 y de la Sra. Cid, Lillo del Carmen, DNI Nº 92.413.530, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 67, Lote 2, Plan 20 Viviendas Programa Solidaridad, 1 Dormitorio, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-050-8684-0000, titular de dominio Municipalidad de Chos Malal de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 90522), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1096/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-015728/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00044/91 a favor del Sr. Villegas José Asdrubal, LE Nº 6.818.292 y de la Sra. Baez Martha Vianney, DNI Nº 5.181.214, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2, Dúplex Nº 25, Plan 114 Viviendas FONAVI - 3 Dormitorios de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 32336), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1103/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-029085/2000 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 861/90 a favor de la Sra. Morales Yolanda, DNI Nº 16.696.297, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 47, Plan 20 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de Picún Leufú, Nomenclatura Catastral Nº 10-20-060-2844-0000 (Inscripto Nº 45763), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1094/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-014278/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0480/1987 y 0669/1988 a favor de la Sra. Pincheira Mónica Patricia, DNI Nº 16.052.052 y del Sr. Monteros Tito Roger, DNI Nº 14.627.152, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 50, Dúplex 37, Lote Nº 20, Plan 244 Viv. Federalismo Bº San Lorenzo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5808-0000 (Insc. Nº 91214), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1068/12**, Neuquén, 05 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-05234/1997 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienday Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 470/88 a favor del Sr. Palma Jorge Eugenio, DNI Nº 18.614.268 y la Sra. Aranda Guiñez Edith, DNI Nº 92.777.804, respecto a la unidad

habitacional identificada como: Mza. 289, Casa 286, Lote 14, 2 Dormitorios, Plan 336 Viviendas, Convenio Cooperativa Sayhueque de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4117-0000 (Insc. Nº 30267), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1426/12**, Neuquén, 28 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-005324/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 1087/2010 Donde Dice: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0853/1990 a favor de la Sra. Ponce Juana, DNI Nº 0.875.460...", Debe Decir: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1604/1998 a favor de la Sra. Ponce, Juana – DNI Nº 0.875.460...". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1403/12**, Neuquén, 28 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-005518/1997 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 574/90, a favor del Sr. Saucedo Juan Ramón, DNI Nº 22.076.814 y la Sra. Cáceres Gumercinda, LC Nº 4.190.563, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 08, Lote 08, Manzana 13, Plan 25 Viviendas Federalismo de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral 07-20-065-2020-0000 (Inscripto Nº 27838), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1393/12**, Neuquén, 28 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-001730/1990-00002/2006 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/1989 a favor del Sr. Vidal Omar, DNI Nº 13.594.050 y de la Sra. Quintana Nelly, DNI Nº 12.638.365, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11, Mbk. 54, Dpto. 659, 1º Piso, Plan 1099 Viviendas de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1172-0003 (Insc. Nº 22151), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1388/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-014781/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la entrega provisoria a favor de la Sra. Huenufil Cristina Soledad, DNI Nº 28.621.240, respecto al Lote identificado como: Mza. 21, Lote Nº 16, Plan Cuenca XV de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-1913-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1386/12**, Neuquen, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-025044/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivien-

day Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0474/1987 a favor del Sr. Inostroza José Guillermo, DNI Nº 6.265.028 y de la Sra. Rodríguez Julia Agustina, DNI Nº 13.148.402, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 12, Plan 21 Viv. FO.NA.VI., Nomenclatura Catastral Nº 09-22-079-2244-0000 de la localidad de Plottier, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 25841). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1385/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-015338/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1049/89, a favor de la Sra. Casanova Elda Prosperina, DNI Nº 16.935.673, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 31, Lote 17, Mza. 225 "B", 2 Dormitorios, Plan 98 Viviendas FO.NA.VI. de la ciudad de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-044-4992-0000 (Inscripto Nº 20800), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1384/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-007769/2009-00002/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 486/90, a favor del Sr. Guzmán Leonidas, DNI Nº 10.680.139 y la Sra. Milla Reina Alicia, DNI Nº 16.393.122, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 04, Lote 04, Manzana 15, Plan 44 Viviendas S.V.O.A.- B.I.R.F. de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-060-5562-0000 (Inscripto Nº 18751), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1383/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-002458/2001 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0060/91 y 00638/91 a favor del Sr. Coña Edio Osvaldo, DNI Nº 14.777.605 y de la Sra. Manosalva Mónica Beatriz, DNI Nº 17.881.593, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 46, Lote 2, Manzana 60 - 2 (dos) dormitorios, Plan 50 Viviendas S.V.O.A, B.I.R.F., I Etapa de la localidad de Piedra del Águila, Nomenclatura Catastral Nº 14-20-051-9235-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1381/12**, Neuquén, 26 de diciembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-014058/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 00429/1981 a favor del Sr. Acuña Ismael Benito, DNI Nº 6.606.425 y de la Sra. Figueroa Ester Alicia, DNI Nº 11.060.444, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 21, Plan 21 Viviendas FONAVI, 3 Dormitorios, Nomenclatura Catastral Nº 11-20-050-6555-0000 de la localidad de Las Coloradas, (Inscripto Nº 4591), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 31-10-12

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	47.313,74
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	10.414,34
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	14.812,02
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	770.380,43
Subtotal	**842.920,53**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**3.811.418,78**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	7.607,00
I.S.S.N.	815.381,73
Sueldos Liq. a Pagar	1.938.067,06
Colectas a Pagar	2.695,00
Embargos	39.265,04
U.P.C.N. Descuentos	10.545,11
Desc. Afiliados M.P.N.	1.010,00
A.R.T. a Pagar	33.115,25
Seguro de Vida Oblig.	1.325,94
A.T.E. Cuota Sindical	11.164,53
Desc. Club Empl. Municipal	365,00
Desc. por Tasas y Derechos	20.071,05
Alquileres a Pagar	900,00
Sitramuse Cuota Sindical	6.750,81
Sitramuse Conv. Comercios	63.430,46
Op. Pendiente Tarjeta	16.300,35
Préstamo Transfer. Acuerd.	18.312,09
Prog. Desendeud. Federal	888.805,51
Subtotal Cuentas Varias	**3.875.111,93**
Total	**8.529.451,24**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**3.746.894,69**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	8.700,00
I.S.S.N.	881.091,12
Sueldos Liq. a Pagar	1.947.947,21
Colectas a Pagar	1.230,00
Embargos	30.127,12
Desc. Afiliados M.P.N.	4.590,00
A.R.T. a pagar	31.666,27
Seguro de Vida Oblig.	1.425,21
Desc. por Tasas y Derech.	33.883,08
Alquileres a Pagar	900,00
Sitramuse Cuota Sindical	4.000,00
Sitramuse Conv. Comercios	55.061,63
Op. Pendiente Tarjeta	6.508,10
Aporte Reintegrable	888.805,51
Préstamo Transf. Acuerdo	10.000,00
Subtotal Cuentas Varias	**3.905.035,25**
Saldos al Mes Siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	31.665,30
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	9.914,34
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	22.728,19
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	813.213,47
Subtotal	**877.521,30**
Total	**8.529.451,24**

1p 25-01-13

ACTUAL S.A.

Emisión de Obligación Negociables PYMES

Conforme al Art. 10 de la Ley 23576 Actual S.A. (la “sociedad”), por Asamblea de fecha 4 de enero de 2012 y resolución de Directorio del 5 de noviembre de 2012, aprobó una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, conforme a las siguientes condiciones de emisión que son complementadas con las establecidas en el suplemento de prospecto a publicar en el boletín diario de la Bolsa de Comercios de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar) (el “Suplemento de Prospecto”): I. Condiciones de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II (las “On Serie II”). Monto: Hasta $5.000.000 (pesos cinco millones), o su equivalente en otras monedas. Vencimiento: Salvo que otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, será a los 48 meses desde la fecha de integración, en la última fecha de pago de servicios indicada en el cuadro de pago de servicios. Amortización: Salvo que de otro modo se

especifique en el Suplemento de Prospecto, las cuotas de amortización serán mensuales y consecutivas, y se indicarán el cuadro de pago de servicios que se incluirá en el aviso de colocación. Las primeras 47 cuotas serán equivalentes al 2,1% del valor nominal inicial, y la última será equivalente al 1,3%. Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el suplemento de prospecto, en concepto de interés las On Serie II devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la tasa BADLAR más 600 puntos básicos con un mínimo de 20% nominal y anual y un máximo del 28% nominal anual. Los servicios de interés serán pagaderos en forma mensual, en las fechas que se indiquen en el cuadro de pago de servicios que se incluirá en el aviso de colocación. Los intereses se devengarán desde la fecha de integración (inclusive) hasta la primera fecha de pago de servicios (exclusive) -para el primer servicio- o desde la fecha de pago de servicios anterior (inclusive) para los restantes-, hasta la fecha de pago de servicios correspondiente (exclusive) (el "periodo de devengamiento"). El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) considerando para su cálculo 365 dcas. Garantía salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, las On Seri" II estarán garantizadas por un fideicomiso de garantía del que será fiduciario Equity Trust Company (Argentina) S.A., actuando éste exclusivamente en el carácter de fiduciario (el "fiduciario") en beneficio de los obligacionistas, que tendrá como bienes fideicomitidos una prenda, constituida a favor del fiduciario, sobre los valores fiduciarios que detallarán en el Suplemento de prospecto (la "prenda"), de titularidad de la sociedad emisora, y los que los sustituyan; todo ello conforme al contrato de fideicomiso a ser suscripto entre la sociedad y el fiduciario a ser publicado en la AIF, y que estará también disponible para cualquier interesado en las oficinas del fiduciario. II. Datos del Emisor: Actual S.A.. (a) Domicilio Social: San Luis 357, Neuquén, Provincia del Neuquén. (b) Datos de Constitución: Constituida el 29 de octubre de 2004 en la ciudad Neuquén, inicialmente como Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su transformación a Sociedad Anónima fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 5 de septiembre de 2005 bajo el número 076, Folios 524/564, Tomo IV S.A., Año 2005. (c) Plazo: 50 años. (d) Objeto Social: La actividad principal de la sociedad es prestación del servicio de promoción comercial, dirección financiera y gestión administrativa para el otorgamiento de créditos para consumo en sus distintas modalidades, los que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21526 y sus modificatorias. (e) Capital social al 31/01/2012: $1.100.000. (f) Patrimonio Neto al 31/01/2012: $4.403.347,71. (g) La emisora tiene en circulación las obligaciones negociables serie I con un saldo de capital de $9.166.668, no existiendo otras deudas con privilegio o garantías a la presente fecha. 15 de enero de 2013. Norberto Etchegoyen, Presidente.

1p 25-01-13

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2012

1430 - Adhiere a la iniciativa del Poder Ejecutivo y ratifica la contratación directa de Aldo Juan Beroisa, DNI 16.986.726, para que realice una escultura del Cristo Patrono de Rincón de los Sauces de 12 mts. de altura y un peso de 40 toneladas. Promulgada por Resolución Municipal Nº 271/12.

1431 - Ratifica de manera extraordinaria, los contratos realizados por el Poder Ejecutivo, en virtud del monto mencionado y que se detallan en la presente Ordenanza. Promulgada por Resolución Municipal Nº 260/12.

1432 - Crea y compensa las partidas de Ingresos y Erogaciones de bienes y servicios y Erogaciones de capital que se detallan en la presente Ordenanza. Promulgada por Resolución Municipal Nº 261/12.

1433 - Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un acuerdo con los empleados en la presente Ordenanza. Promulgada por Resolución Municipal Nº 262/12.

1434 - Reconoce por legítimo abono el pago de pesos trece mil sesenta y ocho ($13.068) a la Cooperativa de trabajo Limitada COCSER, con domicilio en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces, por el pago de la factura 0001-00000054

emitida el 14/11/2011 y que no fuera declarada por la gestión del Ex Intendente Hugo Wernli al finalizar su mandato. Promulgada por Resolución Municipal Nº 263/12.

1435 - Ordena al Banco Provincia de Neuquén que disponga la apertura de una nueva cuenta bancaria denominada "Recupero de Obras Públicas" cuya titularidad será de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. Promulgada por Resolución Municipal Nº 264/12.

1436 - Aprueba el convenio de Pesca Deportiva temporada 2012-2013 firmado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Rincón de los Sauces. Promulgada por Resolución Municipal Nº 265/12.

1437 - Acepta la donación realizada por el Sindicato de Camioneros del Neuquén de abonar los honorarios por los servicios del Estudio Contable Silvio Rizza y Asociados, para realizar una auditoría externa sobre las cuentas municipales de la gestión anterior. Promulgada por Resolución Municipal Nº 266/12.

1439 - Rectifica el reglón 1° del cuadro de Creación Partidas de Recursos y Gastos de Inversión Física del Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1315/12. Promulgada por Resolución Municipal Nº 268/12.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2012

2623/2012: Promulga Ordenanza N° 2374/2012 s/Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2012.

2696/2012: Promulga Ordenanza N° 2375/2012 s/Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2013.

2697/2012: Promulga Ordenanza N° 2376/2012 s/Tarifaria Año 2013.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3334 de fecha 18-01-2013, en la Pág. 2, Sección "Leyes de la Provincia", se erró de manera involuntaria en el Registro del Número de Ley **Donde dice:** Registrada bajo el Número: 2825, **Debe decir:** Registrada bajo el Número: 2835.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los 200 Años de la Asamblea del Año XIII, se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3336 de fecha 01-02-13 hasta el día 25-01-2013.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 4 a 23

Normas Legales - Pág. 23 a 24

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo